



## RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

MINEDUCYT-2020-0264

San Salvador, a las TRES HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MINEDUCYT) luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Ref. MINEDUCYT-2020-0264 presentada ante la Oficina de Información, por parte de \_\_\_\_\_, quien solicitó:

1. Matrícula inicial y final 2019.
2. Matrícula inicial 2020.
3. Datos sobre los centros escolares privados y privados subvencionados (CECE), siguientes:
  - a) Datos de identificación: Nombre, director/a, teléfono.
  - b) Matrícula por nivel.
  - c) Cuotas, costo de matrícula, N° de cuotas.
  - d) N° de docentes.
  - e) Si tienen identificados quienes son los dueños, si es particular, fundación.

La Dirección de Planificación indicó que, a la fecha no cuenta con los datos de los años 2019 y 2020.

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que, si la información solicitada no se encuentra en los archivos de la unidad administrativa correspondiente, entonces nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el petionario, ante ello esta dependencia resuelve:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.**

Cordialmente,




Francisco Javier Rodríguez Varela  
Oficial de Información Interino Ad-Honorem